

 <b>ALMERÍA</b> CIUDAD Órgano de Gestión Tributaria	<b>SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS</b>	<b>MODELO</b>
		<b>GT502</b>

**SUJETO PASIVO CONTRIBUYENTE (1) (\* Datos opcionales)**

APELLIDO 1º		APELLIDO 2º		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL				
N.I.F. / C.I.F.	DOMICILIO			Nº	ESC/BLQ	PLANTA	PUERTA	TELÉFONO / MÓVIL *
CORREO ELECTRÓNICO * (Obligatorio en el caso de tratarse de una persona jurídica)				CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO		PROVINCIA	

**REPRESENTANTE/PRESENTADOR (El representante deberá aportar el documento que acredite válidamente la representación)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.
-----------------------	--	-----------------

**SI Deseo comunicarme con la administración a través de medios electrónicos (Solo personas físicas. Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)**
**DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN U OBRA (2) (\*) Rellenar en caso de declaración responsable**

UBICACIÓN DE LA OBRA	
Nº DE LICENCIA URBANÍSTICA	Nº REGISTRO DE ENTRADA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA (*)

**IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES AFECTADOS (3)**

REFERENCIA CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
REFERENCIA CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
OBSERVACIONES	

**EXPONGO**

Que, siendo propietario de la obra arriba identificada, y según establece la Ordenanza fiscal Nº 05 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,

**SOLICITO** (Marque el beneficio fiscal que solicita) **No se aplicarán las bonificaciones de forma simultánea, ni sucesivamente entre ellas.**

**Bonificación del 50% en la cuota del Impuesto para construcciones, instalaciones u obras realizadas en el Parque Tecnológico de Almería, por concurrir circunstancias sociales o de fomento de empleo.(Art. 12.1.1, a -OF)**

Es requisito la previa declaración de especial interés o utilidad municipal de la construcción, instalación u obra, así como el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12.1.1.a, y de las demás condiciones establecida en el artículo 13 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

**Bonificación del 95% en la cuota del Impuesto para construcciones, instalaciones u obras realizadas, por concurrir circunstancias sociales, para reparaciones por daños ocasionados por catástrofes naturales o fenómenos climáticos. (Art. 12.1.1, b -OF)**

Es requisito la previa declaración de especial interés o utilidad municipal de la construcción, instalación u obra, así como el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12.1.1.b, y de las demás condiciones establecida en el artículo 13 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

**Bonificación del 95% en la cuota del Impuesto para construcciones, instalaciones u obras realizadas, por concurrir circunstancias sociales, cuyo destino sea la asistencia de ancianos o personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, tanto para centros residenciales como no residenciales. (Art. 12.1.1,c -OF)**

Es requisito la previa declaración de especial interés o utilidad municipal de la construcción, instalación u obra, así como el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12.1.1.c, y de las demás condiciones establecida en el artículo 13 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Almería, como responsable de tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias y poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos, cuya legitimación está basada en cumplimiento de una misión en interés público o el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad y limitación del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento. Información adicional: <https://almeriaciudad.es/politica-de-privacidad>

## Bonificación del 50% en la cuota del Impuesto para construcciones, instalaciones u obras referentes a Viviendas de Protección Oficial. (Art. 12.2.1 -OF)

La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras relativas a garajes, trasteros o locales de negocio, aun cuando estén vinculados en proyecto a las viviendas. El porcentaje de bonificación se aplicará a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a la construcción de las viviendas protegidas. Es necesario el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12.2.1, y de las demás condiciones establecida en el artículo 13 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

La presente SOLICITUD se formula y presenta ante el Excmo. Ayuntamiento de Almería en cumplimiento de lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ordenanza Fiscal Nº 05, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que los datos aportados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

<p>En Almería, a                      de                      de</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMA del solicitante/representante/presentador</b></p> <p style="text-align: center;">.....</p>
--	--

La persona abajo firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Almería a recabar los datos personales necesarios para la tramitación de este procedimiento, a verificar los datos consignados con los que obren en poder de las administraciones públicas, y a obtener de las mismas cuanta información se precise para el reconocimiento del beneficio fiscal solicitado, eximiendo la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN:

La solicitud de bonificación se deberá presentar en el plazo de **30 días hábiles** desde la presentación de la declaración responsable o la comunicación previa o, en su caso, desde la notificación de la resolución de concesión de la correspondiente licencia urbanística.

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA. (Marque las casillas correspondientes)

	Copia del NIF/NIE/CIF del solicitante (Identificación fiscal) (Salvo que ya obrara en poder de la administración)
	Documento que justifique la representación, en su caso.
	Memoria justificativa del especial interés o utilidad municipal (Artículos 12.1.1, a, y 12.1.1, c)
	Informe del servicio municipal competente en el que se manifieste que el daño producido es consecuencia directa de los acontecimientos naturales respecto de los que se ha efectuado la declaración por el Pleno municipal. (Artículo 12.1.1, b)
	Presupuesto desglosado de las construcciones, instalaciones u obras o de aquella parte de las mismas para las que se inste el beneficio fiscal. (Artículo 12.2.1 OF)
	Otra documentación.
	<b>OBSERVACIONES</b>

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

(1) Es sujeto pasivo contribuyente el dueño de la construcción, instalación u obra. Tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

(2) Indique los datos de ubicación de la construcciones, instalaciones u obra realizada, con especial mención al **número de licencia urbanística** o, en su caso el **número de registro de entrada** de la declaración responsable o comunicación previa presentada.

(3) La identificación de los inmuebles catastrales originarios afectados por las construcciones, instalaciones u obras.

### IMPORTANTE:

**Debe acompañarse la documentación OBLIGATORIA que se indica en la ordenanza fiscal para cada modalidad de bonificación.**

**Se advierte que, la presentación de declaraciones incompletas o inexactas, además de la posible regularización tributaria que proceda, puede ser constitutiva de infracción tributaria.**